

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24/11/2022

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “REDACCION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA APA-3 (PASEO CALLE NORTE-CALLE LIZARRA) DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL”

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba la relación de empresas a las que se solicitará oferta para la adjudicación del contrato de servicios por procedimiento Simplificado denominado “REDACCION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA APA-3 (PASEO CALLE NORTE-CALLE LIZARRA) DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL”

Dentro del plazo habilitado al efecto presentan ofertas las empresas HECTOR NAGORE S.L. y PRACTUR-ASURSI

Por parte de la Mesa de Contratación, se da cuenta del contenido el informe de valoración del sobre B emitido por los servicios técnicos municipales, que contiene la oferta técnica en cuanto a los criterios de valoración no sometidos a fórmula, con el siguiente resultado:

	<i>criterios</i>	DOCUMENTACION TECNICA MAX. 30 PUNTOS			TOTAL
		1	2	3	
		MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	METODOLOGIA	PROCESO DE RELACION	
	<i>puntuación máxima</i>		hasta 10 puntos	hasta 10 puntos	
nº	LICITADORA				
1	PRACTUR ASESORES URBANISTAS, S.L. y ASURSI S.L.				
2	ASESORES URBANISTAS	15	10	10	35
3	HECTOR NAGORE, S.L.	15	10	10	35

A continuación, y examinado el informe, se procede a la apertura del sobre C, que contiene la oferta técnica en cuanto a los criterios de valoración sometidos a fórmula, conforme a lo recogido en el pliego regulador:

OFERTA	PRECIO	PLAZO %	Cr. Sociales
PRACTUR - ASURSI	54.500 €	12,50	No
HÉCTOR NAGORE SL.	53.000 €	50,00	No

En consecuencia, la puntuación que corresponde por los criterios del sobre C es la siguiente:

<u>OFERTA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>PLAZO %</u>	<u>Cr. Sociales</u>	<u>TOTAL</u>
PRACTUR - ASURSI	24,31	11,43	0	35,74
HÉCTOR NAGORE SL.	25,00	20	0	45,00

Finalmente, la puntuación total obtenida por las licitadoras es la siguiente:

<u>OFERTA</u>	<u>Sobre B</u>	<u>Sobre C</u>	<u>TOTAL</u>
PRACTUR - ASURSI	35	35,74	70,74
HÉCTOR NAGORE SL.	35	45	80,00

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación, propone a la empresa HECTOR NAGORE SL para ser adjudicataria del contrato de referencia, por ser su oferta la más ventajosa conforme a los criterios de puntuación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendida propuesta de acuerdo, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 8 y 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, atribuida por delegación efectuada mediante Resolución de Alcaldía número 282/2019, de 4 de julio, ratificada por Resolución de Alcaldía 159/2020, de fecha 14 de abril, **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar a HECTOR NAGORE SL con CIF B31839186, la contratación del servicio de “REDACCION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA APA-3 (PASEO CALLE NORTE-CALLE LIZARRA) DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL”, conforme a la oferta presentada según se indica a continuación:

	PRECIO
HECTOR NAGORE SL	53.000,00 € (Iva excluido)

2º.- Advertir a la adjudicataria que la eficacia de la presente adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, según se determina en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

3º.- Indicar a la adjudicataria que el plazo de ejecución del contrato es de 4 MESES (Reducción del 50% sobre el plazo resultante de la suma de las fases del Pliego de Prescripciones Técnicas), según oferta presentada por el adjudicatario, que se contarán a partir del día siguiente al de la fecha de firma del contrato.

4º.- Indicar a la adjudicataria que el contrato se formalizara en documento administrativo en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al plazo que hace referencia el Resolutivo segundo; siendo requisito para la formalización del contrato la aportación con carácter previo por parte de la adjudicataria de la documentación señalada en la cláusula 10.3 de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. En este sentido deberá presentar en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula indicada, una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de 2.120,00 euros (Dos mil ciento veinte euros), expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, así como Póliza de seguro de Responsabilidad Civil General para responder de eventuales daños a bienes y personas durante la ejecución del contrato, con un límite mínimo de 300.000 euros por siniestro y sublímite por víctima de 150.000 euros por siniestro.

5º.- Indicar a la adjudicataria que las obligaciones económicas derivadas del contrato y por el importe máximo de 64.130,00 € IVA incluido se imputará a las partidas presupuestaria del ejercicio que se indica

FUN	EC	NOMBRE PARTIDA
		1 /1510 /06400002 "Mod PEAU y Reparcelación Paseo C/Norte

6º.- Notificar, en cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el presente acuerdo a la adjudicataria, y al resto de empresas que han presentado oferta, al Servicio de Intervención Municipal y al Área de Urbanismo a los efectos oportunos.

7º.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre y llevar a efecto su comunicación al Registro de Contratos de la Junta de Contratación Pública; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

8º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente la sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

9º.- Contra este acuerdo, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, que deberá interponerse en el plazo de diez días naturales desde su notificación, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Estella-Lizarra, a 24 de noviembre de 2022.